

D. RAFAEL GARCÍA NAUFFAL, Director de Tesorería y Mercado de Capitales de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza de Catalunya, 1, y N.I.F. A-08000143.

## **C E R T I F I C A:**

Que los documentos contenidos en el disquete entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores son idénticos en todos sus términos al Folleto Informativo Reducido, modelo Red4, del Programa de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez 2003 de Banco de Sabadell, verificado e inscrito en los registros de la citada CNMV el dieciocho de febrero de 2003, y al tríptico correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos libro, el presente certificado en Sabadell a veinte de febrero de dos mil tres.

**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO  
DEL PROGRAMA DE PAGARÉS DE EMPRESA  
DE ELEVADA LIQUIDEZ 2003**

**Modelo Red4**

**Saldo vivo máximo 1.200.000.000 Euros  
ampliables a 1.500.000.000 Euros**

**Banco Sabadell**

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES.</b>
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>EL PROGRAMA DE EMISIÓN U OFERTA DE VALORES NEGOCIABLES DE RENTA FIJA.</b>
<b>ANEXO 1</b>	<b>BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS DE BANCO SABADELL Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO A 31.12.2002.</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN Y COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.</b>

## CAPÍTULO 1

### PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

#### 1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

D. José Permanyer Cunillera, con D.N.I. 38.984.719-H, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante Banco Sabadell o el Banco), con N.I.F. A08000143 y domicilio en Sabadell 08201, Plaza Catalunya, nº 1, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto y declara que todos los datos e informaciones son verídicos, no existiendo ningún tipo de omisiones susceptibles de inducir a error.

#### 1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

##### 1.2.1. Inscripción en registros oficiales.

El presente Folleto Informativo Reducido modelo Red4 (en adelante el Folleto) relativo al Programa de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez 2003 (en adelante el Programa) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV) con fecha 18 de febrero de 2003, y se complementa con el Folleto Informativo Continuado modelo RFV registrado en la CNMV el 17 de julio de 2002, o por aquel folleto completo o continuado que en su caso lo sustituya.

El registro del presente folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

##### 1.2.2. Autorización administrativa previa.

No precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro del presente folleto en la CNMV.

#### 1.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES

Los Estados Financieros de Banco Sabadell y del Grupo Consolidado Banco Sabadell de los ejercicios correspondientes a 1999, 2000 y 2001 han sido auditados por la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con CIF B-79031290 y domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, 640, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242, y se encuentran depositados y a disposición del público en la CNMV junto con los correspondientes informes de auditoría.

Dichos informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna con respecto a los estados financieros de la Sociedad Emisora y su Grupo en ninguno de los ejercicios mencionados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco de Sabadell, S.A., correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2000, emitido el 1 de febrero de 2001, expresa textualmente lo siguiente:

#### ***INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES***

*A los Señores Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.*

*Hemos auditado las cuentas anuales de Banco de Sabadell, S.A., que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 2000 y 1999, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

*Según se indica en la Nota 12 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2000 Banco de Sabadell, S.A. ha cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 851 millones de pesetas destinado a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas llevadas a cabo durante el ejercicio 2000. Dicho cargo cuenta con la autorización expresa de Banco de España de fecha 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en la Norma 13ª -4 de la Circular 4/91.*

*En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Banco de Sabadell, S.A. al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.*

*El informe de gestión adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.*

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*

*Manuel Valls Morató  
Socio-Auditor de Cuentas*

*1 de febrero de 2001*

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2000, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en la Nota 12 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2000 Banco de Sabadell, S.A. ha cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 851 millones de pesetas destinado a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas llevadas a cabo durante el ejercicio 2000. Dicho cargo cuenta con la autorización expresa de Banco de España de fecha 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en la Norma 13ª -4 de la Circular 4/91.*

El cálculo del importe indicado está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2000, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad GRM/F95 y un tipo de interés técnico del 4% y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 1999 cada uno de los prejubilados afectados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2000, emitido el 1 de febrero de 2001, expresa textualmente lo siguiente:

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS**

*A los Señores Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.*

*Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Banco de Sabadell, S.A. y las filiales que se indican en el Anexo de la memoria, formando el Grupo Banco Sabadell, las cuales se presentan en las páginas 52 a 95, que comprenden los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2000 y 1999, las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas y la memoria consolidada correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de Banco de Sabadell, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

*Según se indica en las Notas 16 y 17 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2000 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Solbank SBD, S.A. y Banco de Asturias, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 1.563 millones de pesetas, destinado a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas llevadas a cabo durante el ejercicio 2000. Dicho cargo cuenta con la autorización expresa de Banco de España de fecha 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en la Norma 13ª -4 de la Circular 4/91.*

*En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Banco de Sabadell, S.A. y sus filiales al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y de los resultados consolidados de sus operaciones durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.*

*El informe de gestión adjunto del ejercicio 2000, que se presenta en las páginas 96 y 97, contiene las explicaciones que los Administradores del Banco consideran oportunas sobre la situación del Grupo Banco Sabadell, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Entidades que configuran el Grupo consolidado.*

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*

*Manuel Valls Morató  
Socio-Auditor de Cuentas*

*Barcelona, 1 de febrero de 2001*

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2000, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en las Notas 16 y 17 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2000 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Solbank SBD, S.A. y Banco de Asturias, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 1.563 millones de*

*pesetas, destinado a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas llevadas a cabo durante el ejercicio 2000. Dicho cargo cuenta con la autorización expresa de Banco de España de fecha 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en la Norma 13ª -4 de la Circular 4/91.*

El cálculo del importe indicado está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2000, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad GRM/F95 y un tipo de interés técnico del 4% y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 1999 cada uno de los prejubilados afectados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco de Sabadell, S.A., correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2001, emitido el 31 de enero de 2002, expresa textualmente lo siguiente:

### **INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES**

*A los Señores Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.*

*Hemos auditado las cuentas anuales de Banco de Sabadell, S.A., que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 2001 y 2000, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

*Según se indica en la Nota 13 de la memoria adjunta, durante los ejercicios 2001 y 2000 Banco de Sabadell, S.A. ha cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 6.708 miles de euros y 5.118 miles de euros respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios citados. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fecha 21 de diciembre de 2001 y de fecha 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*

*En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Banco de Sabadell, S.A. al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.*

*El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.*

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*

*Manuel Valls Morató  
Socio-Auditor de Cuentas*

*31 de enero de 2002*

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2001, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en la Nota 13 de la memoria adjunta, durante los ejercicios 2001 y 2000 Banco de Sabadell, S.A. ha cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, un importe de 6.708 miles de euros y 5.118 miles de euros respectivamente, destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios citados. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fecha 21 de diciembre de 2001 y de fecha 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en el apartado nº 13 de la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*

El cálculo de los importes indicados está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2001, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad GRM/F95 y un tipo de interés técnico del 4% y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 2000 cada uno de los prejubilados afectados.

El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2001, emitido el 31 de enero de 2002, expresa textualmente lo siguiente:

### **INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS**

*A los Señores Accionistas de Banco de Sabadell, S.A.*

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Banco de Sabadell, S.A. y sociedades dependientes, que componen el Grupo Banco Sabadell, que comprenden los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2001 y 2000, las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas y la memoria consolidada correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de Banco de Sabadell, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales consolidadas de los Subgrupos Banco Herrero y Activobank correspondientes al ejercicio 2001 en los que Banco de Sabadell, S.A. participa al 31 de diciembre de 2001 en un 99,74% y un 45,82%, respectivamente, y cuyos activos y resultados netos representan un 15,34% y un 12,53% respectivamente, al 31 de diciembre de 2001 de las correspondientes cifras consolidadas del Grupo Banco Sabadell. Las mencionadas cuentas anuales consolidadas de los Subgrupos Banco Herrero y Activobank han sido examinadas por otros auditores y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell para el ejercicio 2001 se basa, en lo relativo a la participación en los citados Subgrupos, únicamente en el informe de esos otros auditores.*
- 2. Según se indica en las Notas 18 y 19 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2001 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Banco de Asturias, S.A. y Banco Herrero, S.A. y durante el ejercicio 2000 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Solbank SBD, S.A. y Banco de Asturias, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 11.404 miles de euros y 9.394 miles de euros, respectivamente destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios 2001 y 2000 respectivamente. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fecha 21 de diciembre de 2001 y 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*
- 3. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de los otros auditores, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado*



*y de la situación financiera consolidada de Banco de Sabadell, S.A. y sus filiales al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y de los resultados consolidados de sus operaciones durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.*

- 4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores del Banco consideran oportunas sobre la situación del Grupo Banco Sabadell, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Entidades que configuran el Grupo consolidado.*

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*

*Manuel Valls Morató  
Socio-Auditor de Cuentas*

*31 de enero de 2002*

Respecto al informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Sabadell correspondientes al ejercicio 2001, reseñado anteriormente, figura un párrafo de énfasis que literalmente dice: *Según se indica en las Notas 18 y 19 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2001 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Banco de Asturias, S.A. y Banco Herrero, S.A. y durante el ejercicio 2000 las entidades Banco de Sabadell, S.A., Solbank SBD, S.A. y Banco de Asturias, S.A., integradas en el Grupo Banco Sabadell, han cargado a reservas voluntarias, neto del impuesto anticipado correspondiente, 11.404 miles de euros y 9.394 miles de euros, respectivamente destinados a atender los compromisos derivados de las prejubilaciones acordadas en los ejercicios 2001 y 2000 respectivamente. Dichos cargos cuentan con la autorización expresa de Banco de España de fecha 21 de diciembre de 2001 y 19 de diciembre de 2000, al amparo de lo establecido en la Norma Decimotercera de la Circular 4/91.*

El cálculo de los importes indicados está efectuado provisionando las obligaciones totales actualizadas, necesarias para cubrir los pagos de todas las pensiones futuras de los prejubilados de 2001, desde el ejercicio actual. El cálculo de estas provisiones se ha realizado utilizando las tablas de mortalidad GRM/F95 y un tipo de interés técnico del 4% y ha tomado como base de partida provisiones que ya tenían a 31 de diciembre de 2000 cada uno de los prejubilados afectados.

Se incluyen como Anexo 1, del presente Folleto, Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Banco y de su Grupo Consolidado a 31 de diciembre de 2002, que fueron formulados por el Consejo de Administración el 23 de enero de 2003.

#### **1.4. No procede.**

## CAPÍTULO 2

### EL PROGRAMA DE EMISIÓN U OFERTA DE VALORES NEGOCIABLES DE RENTA FIJA

*Todos los importes, salvo que se indique lo contrario para cada caso, están expresados en miles de euros*

#### 2.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO

##### 2.1.1. Importe nominal del programa.

El saldo vivo máximo de la emisión en cada momento será de mil doscientos millones de euros (Eur.1.200.000.000), ampliable a mil quinientos millones de euros (Eur.1.500.000.000) previa comunicación a la CNMV.

No es posible realizar una previsión del número de títulos que se emitirán.

##### 2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen.

Los Pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento y al amparo del “Programa de Pagarés de Empresa de elevada liquidez 2003 de Banco Sabadell”, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

El Programa gozará de la calificación de elevada liquidez a que hace referencia la Orden Ministerial de fecha 31 de julio de 1991, una vez obtenida para el Programa y los Pagarés la admisión a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija (en adelante AIAF).

Los Pagarés se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación de AIAF.

El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante SCLV), con domicilio en Madrid, calle Orense, 34, será designado como entidad encargada del registro contable de la emisión de Pagarés, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992.

##### 2.1.3. Importe nominal y efectivo.

El importe nominal mínimo de los Pagarés será de mil (1.000) euros. Los Pagarés serán emitidos a plazos desde una semana (7 días) hasta un máximo de 25 meses (760 días). El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365}\right)}$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/365)}}$$

donde:

- $E$  = Importe efectivo del Pagaré.
- $N$  = Importe nominal del Pagaré.
- $i$  = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.
- $n$  = Número de días de vida del Pagaré.

El tipo de interés nominal de cada Pagaré será el pactado entre el Banco y el suscriptor.

Los Pagarés serán cedidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

Los Pagarés se reembolsarán por el Banco, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro. A título de ejemplo, para un Pagaré de mil (1.000) euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 4,00 % a un plazo de 90 días, y sobre base de 365, el importe a desembolsar sería de 990,23 euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 4,06%. Si aumentamos el plazo en 10 días, el importe a desembolsar será de 989,16 euros. En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil (1.000) euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece +10 representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 refleja el incremento del valor efectivo del Pagaré para un plazo 30 días inferior.



**2.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.**

Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

De igual manera, en las emisiones en las que intervengan Entidades Colocadoras del Grupo Banco Sabadell, la suscripción y la amortización de los valores estará libre de comisiones y gastos para el inversor.

**2.1.5. Comisiones y gastos por la representación en anotaciones en cuenta.**

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central del SCLV serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las entidades adheridas al SCLV, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de entidad adherida, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

**2.1.6. Cláusula de interés.**

**2.1.6.1. Tipo de interés nominal.**

El tipo de interés nominal se fijará individualmente para cada Pagaré o grupo de Pagarés en el momento de su emisión en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento.

El tipo de interés nominal anual de cada Pagaré, será calculado de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left( \frac{N - E}{E} \right) \cdot \left( \frac{365}{n} \right)$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{\left( \frac{365}{n} \right)} - 1$$

donde:

- $E$  = Importe efectivo del Pagaré.
- $N$  = Importe nominal del Pagaré.
- $i$  = Tipo de interés anual nominal, expresado en tanto por uno.
- $n$  = Número de días de vida del Pagaré.

**2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.**

Al ser valores con rendimiento implícito no habrá pago de cupones de forma periódica y la amortización se realizará el día de su vencimiento según se indica en el apartado 2.1.8.

Dado que los Pagarés se emiten al descuento, el rendimiento de los mismos será la diferencia entre el precio efectivo en el momento de la emisión, o adquisición, y su valor nominal, o el valor de la transmisión. Ver asimismo el apartado 2.1.8.2.

#### **2.1.7. Régimen fiscal.**

Durante toda la vida del Pagaré, el régimen fiscal que se aplicará será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Asimismo, el análisis que sigue corresponde exclusivamente a la legislación aplicable en el Territorio Común en el momento de emisión del Programa de Pagarés, puesto que las Diputaciones Forales (Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Navarra) poseen diferencias substanciales respecto a la normativa aplicable a los demás territorios.

Con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los pagarés, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo IRPF), la Ley 41/1998, de 9 diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (ambas modificadas por la Ley 46/2002, de 18 de diciembre). El Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 214/1999 de 5 de febrero (modificado por el Real Decreto 27/2003, de 10 de enero), el reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 326/1999 de 26 de febrero, (modificado por el Real Decreto 116/2003, de 31 de enero), y la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en lo sucesivo IS, modificada por la Ley 46/2002, de 18 de diciembre) y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril; con respecto a su propiedad por personas físicas, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adquisición a título gratuito, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

#### **Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión.**

Los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.

**Personas físicas Residentes en territorio Español.****a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen, reduciéndose el importe de la renta en un 40% si el rendimiento se ha generado en un periodo superior a 2 años.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores (reducida en un 40% cuando proceda según indicado en el párrafo anterior), al tipo vigente del 15%.

Dicha retención será practicada por el emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

**b) Impuesto sobre el Patrimonio.**

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los pagarés de este programa que posean al 31 de diciembre de cada año.

Esta declaración será, en el caso de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, por su valor de negociación media del cuarto trimestre del año en el caso de que coticen en mercados organizados, a cuyo efecto el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la relación de valores que se negocien en mercados organizados; y por su valor nominal en el caso de valores que no coticen en mercado organizado.

**c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

**Personas jurídicas residentes en territorio español.**

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y

cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57. q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, dicha retención no deberá practicarse siempre que los mencionados activos están representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

#### **Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.**

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

##### **a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes.**

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento implícito objeto de este programa, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención al tipo del 15%, salvo que sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado como “Paraíso Fiscal” con arreglo a la legislación vigente, ni se hubieran obtenido en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

##### **b) Impuesto sobre el Patrimonio.**

Siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, las personas físicas no residentes deben tributar por el citado impuesto en



España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5% (artículo 30 de la citada Ley), en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. Los valores objeto del presente programa se valorarán de igual forma que para los residentes.

**c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos ínter vivos puede quedar sujetos al Impuesto de la Renta de No residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

**2.1.8. Amortización de los valores.**

**2.1.8.1. Precio de reembolso.**

Los Pagarés se emitirán libres de gastos para el tenedor y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 2.1.7. anterior.

**2.1.8.2. Fecha y modalidades de amortización.**

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre 1 semana (7 días) y 25 meses (760 días). Si la fecha de vencimiento recayese en un día inhábil en Sabadell, el pago se efectuará en el siguiente día hábil sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión. No es posible la amortización anticipada.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos (uno por semana).

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Adheridas las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 2.1.7. anterior.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

**2.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.**

El servicio financiero del empréstito será atendido por el Banco.

**2.1.10. Moneda del empréstito.**

Los Pagarés se emitirán en Euros.

**2.1.11. Cuadro del servicio financiero del empréstito.**

Dada la posible diversidad de fechas y plazos de disposición que previsiblemente se producirá, no es posible confeccionar un cuadro de servicio financiero del Programa. Los Pagarés son valores emitidos al descuento y no dan derecho al cobro de cupones periódicos. Por tanto, el cuadro financiero para el Banco constará sólo de dos flujos: el importe efectivo en el momento de la emisión y el nominal pagado en la amortización.

A título de ejemplo véase el cuadro adjunto en el apartado 2.1.3.

**2.1.12. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador.**

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 2.1.6.1.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de TIR o rentabilidad anual efectiva, se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de la vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\left( \frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

- $r$  = Rentabilidad anual efectiva o TIR, expresada en tanto por uno.
- $E$  = Valor efectivo de suscripción o adquisición del Pagaré.
- $N$  = Importe nominal del Pagaré.
- $n$  = Plazo de vida del Pagaré expresado en días.

**2.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor.**

El interés previsto para el Banco dependerá en cada caso del descuento aplicado y de todo tipo de gastos, incluidos los de diseño y colocación de los Pagarés, utilizándose como método para su cálculo la siguiente fórmula:

$$i_e = \left( \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\left( \frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

- $i_e$  = Tipo de interés efectivo emisor, expresado en tanto por uno.
- $N$  = Importe nominal de la emisión.
- $E$  = Importe efectivo de la emisión.
- $G$  = Total gastos de la emisión.
- $n$  = Número de días del Pagaré.

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos Pagarés.

Se expone a continuación la estimación global de gastos de la emisión, calculados en euros sobre el saldo vivo máximo de la emisión:

		Euros <sup>1</sup>
Tasas Verificación CNMV	0.014%	37,517.58
Tasas Admisión CNMV	0.003%	36,000.00
Registro documentación AIAF	0.005%	52,200.00
Tramitación y admisión a cotización AIAF	0.001%	12,000.00
Gastos de Colocación	-	0.00
<b>Total</b>	<b>0.011%<sup>2</sup></b>	<b>137,717.58</b>

<sup>1</sup> Cuota fija máxima.

<sup>2</sup> Porcentaje de los gastos respecto al saldo vivo máximo inicial.

#### 2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos.

El Programa no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro del presente Folleto, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

RATINGS			Fecha de	Fecha última
Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Asignación	revisión
FITCH	A +	F1	Abril '89	Abril '02
Moody's	A1	Prime 1	Agosto '93	Maig '02
Standard & Poor's	A	A1	Abril '94	Febrer '02

Asimismo, Moody's ha otorgado a Banco Sabadell la calificación B en cuanto a fortaleza financiera, que indica fuerte fortaleza financiera intrínseca. FITCH ha otorgado una calificación individual a Banco Sabadell de A/B que indica un perfil de crédito sólido y gestión generalmente mejor que la competencia y de 4 en el concepto denominado legal (respaldo estatal probable, pero no cierto).

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	<b>FITCH</b>	<b>Moody's</b>	<b>Standard &amp; Poor's</b>
Categoría de inversión	AAA	Aaa	AAA
	AA	Aa	AA
	A	A	A
	BBB	Baa	BBB
Categoría Especulativa	BB	Ba	BB
	B	B	B
	CCC	Caa	CCC
	CC	Ca	CC
	C	C	C
	D		D

- Fitch aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A+ otorgada al Banco indica igualmente fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal.
- Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación A1 otorgada al Banco indica fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal.
- Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A otorgada al Banco indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

<b>FITCH</b>	<b>Moody's</b>	<b>Standard &amp; Poor's</b>
F1	Prime-1	A1
F2	Prime-2	A2
F3	Prime-3	A3
B		B
C		C
D		D

Las calificaciones F1, Prime-1y A1 otorgadas al Banco por FITCH, Moody's y Standard & Poor's, respectivamente, indican capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido la deuda a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

## **2.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.**

#### **2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.**

Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores institucionales como particulares.

#### **2.2.1.2. Exigencias legales.**

Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

#### **2.2.1.3. Fecha o período de contratación.**

Se podrán emitir Pagarés durante el periodo de un año a contar desde la fecha de la primera emisión siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo permitido en este programa de 1.200 millones de euros o, en caso de ampliación, de 1.500 millones de euros.

La fecha de la primera emisión no será superior en un mes a la de registro del Folleto en la CNMV y será comunicada por el Banco a la CNMV a los efectos del cómputo del plazo de vigencia del Programa.

Durante el citado periodo se atenderán las peticiones de contratación de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Banco se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la sociedad.

#### **2.2.1.4. Lugar de suscripción.**

Los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés podrán hacerlo:

- Directamente mediante negociación telefónica con el Banco (solo aplicable para aquellos inversores que sean clientes del Banco y tengan suscrito un contrato a efectos de contratación telefónica). Adicionalmente el Banco remitirá el correspondiente fax de confirmación de la suscripción.
- Personalmente en cualquier oficina de Banco de Sabadell, S.A. (que incluye las marcas: Banco Sabadell, Banco Herrero y Solbank), Banco de Asturias S.A. o Sabadell Banca Privada S.A. dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

#### **2.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.**

Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico

o adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la entidad colocadora a través de la cual contrate el Pagaré.

#### **2.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los resguardos provisionales a los suscriptores de los títulos.**

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente, junto con el Tríptico Informativo del Programa. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

### **2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.**

#### **2.2.2.1. Colocadores.**

Los Pagarés serán colocados a través del Banco y de los restantes bancos del Grupo Banco Sabadell, actualmente Banco Asturias, con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, 5-7, y Sabadell Banca Privada, con domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia, 36. No está prevista remuneración a estas entidades por la colocación de los Pagarés de esta emisión. En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características de esta emisión, no existen directores ni aseguradores.

#### **2.2.2.2. No procede.**

#### **2.2.2.3. No procede.**

#### **2.2.2.4. Procedimiento de colocación.**

Los sistemas informáticos del Grupo Banco Sabadell garantizan, mediante teleproceso, que se mantengan las prioridades en las órdenes de compra/venta por estricto orden cronológico de recepción de tal manera que en cualquier punto de la red de oficinas del Grupo Banco Sabadell la información relativa a disponibilidades, plazos y tipos de emisión sea estrictamente la misma en cada momento del tiempo.

El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a todas las oficinas del Grupo Banco Sabadell.

El mismo día de la emisión, el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Este justificante no será negociable.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos, el mismo día hábil de su emisión.

#### **2.2.2.5. Prorratio.**

Dadas las características de la emisión no existirá prorratio.

### **2.2.3. Plazo y entrega de los títulos.**

Los Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por el SCLV, entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

### **2.2.4. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.**

No procede.

## **2.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES**

### **2.3.1. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.**

Los valores ofrecidos corresponden a la realización del Programa.

Con el objeto de diferenciar esta emisión de futuras emisiones de valores de las mismas características, la presente emisión se denominará Programa de Pagarés de Empresa de elevada liquidez 2003 de Banco Sabadell.

Los acuerdos por los que se procede a la emisión son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2002, de delegar en el Consejo de Administración, por un periodo de tres años contados desde la fecha, la facultad de desarrollar un programa de emisión de pagarés bancarios, bajo ésta u otra denominación, en una o varias veces, sin que los pagarés en circulación puedan exceder en ningún momento de los límites establecidos por la ley, pudiendo el Consejo establecer libremente el importe total del Programa y los vencimientos, tipos de interés y las demás condiciones aplicables a cada uno de ellos.
- Acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 23 de enero de 2003, que al amparo de la autorización concedida por la Junta general de Accionistas decide poner en circulación un nuevo programa de Pagarés, denominado Programa de Pagarés de Empresa de elevada liquidez 2003 de Banco Sabadell, por un saldo vivo máximo de Eur.1.200.000.000, ampliable a Eur.1.500.000.000.

Se incluye como Anexo 2 certificado de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración.

### **2.3.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta.**

No procede.

### **2.3.3. Autorizaciones administrativas previas.**

No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previos distintos de la verificación y registro del presente Folleto en la CNMV.

#### **2.3.4. Régimen legal especial de los valores objeto de la presente emisión.**

Los Pagarés están sujetos al régimen legal típico.

##### **2.3.4.1. Régimen jurídico de los Pagarés.**

Los Pagarés tendrán la naturaleza jurídica de valores negociables con rendimiento implícito. En su condición de valores negociables quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores. Tal y como se detalla en el apartado 2.3.7. siguiente, los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por transferencia contable, por lo que no les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Cambiaria y del Cheque.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Pagarés representados por medio de anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Una vez practicada la referida inscripción, los Pagarés quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992.

Los titulares de los Pagarés serán identificados como tales según resulte del registro contable de las entidades adheridas al SCLV, entidad encargada del registro contable de Pagarés. La compensación y liquidación de los Pagarés se efectuarán de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores emitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por el SCLV.

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992 la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo de los Pagarés respectivos y, en consecuencia, podrá exigir del Banco que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Pagarés. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los Pagarés podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en los que constarán las menciones legalmente exigidas y que se expedirán a solicitud y a costa del titular de los Pagarés en cuestión. Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación.

Los Pagarés podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Pagaré se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la transmisión de los valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido el tercero que adquiera a título oneroso los Pagarés representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Pagarés deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción.



**2.3.4.2. Justificación razonada de que la emisión de Pagarés, su régimen jurídico o las garantías que incorporan no se oponen a lo establecido en las normas imperativas.**

El Programa está amparado por la legislación relacionada en el apartado 2.3.8. siguiente y no se opone a lo establecido en ella.

**2.3.5. Garantías de la emisión.**

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Banco.

**2.3.6. Forma de representación.**

Los Pagarés se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (AIAF) (u órgano que le sustituya).

El SCLV, entidad domiciliada en Madrid, calle Orense, 34, será designado como entidad encargada del registro contable de la emisión de Pagarés, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992.

**2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes.**

El presente Folleto del Programa se emite a tenor de lo establecido en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre, ampliado por la circular 2/1999 de 22 de abril, así como por la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo.

En caso de litigio en relación con este empréstito las partes interesadas se someten para la resolución de tales cuestiones a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la plaza de cumplimiento de la obligación.

**2.3.8. Transmisibilidad de los valores.**

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, no existiendo restricción alguna a la libre transmisibilidad de los valores emitidos.

**2.3.9. Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten.**

Se incluye como Anexo 2 certificado de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración a este respecto.

**2.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

**2.4.1. Mercados secundarios organizados.**

El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que los Pagarés coticen en AIAF en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión, y hace constar que conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones exigidos para la

admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

En caso de incumplimiento del plazo máximo de tres días hábiles desde la emisión para la cotización de los Pagarés, se harán públicas las causas del retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Banco.

El registro contable de los Pagarés del Programa se ha encomendado al SCLV de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los títulos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el SCLV.

## **2.4.2. Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.**

### **2.4.2.1. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.**

A la fecha de verificación del Folleto los empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles emitidos por el Grupo Banco Sabadell son los siguientes:

- Pagarés de empresa emitidos por Banco Sabadell al amparo del Programa de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez 2002, con un saldo vivo máximo de mil doscientos millones de euros (Eur.1.200.000.000), ampliable a mil quinientos millones de euros (Eur.1.500.000.000), inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 13 de febrero de 2002.
- Participaciones preferentes Serie A emitidas por Sabadell International Equity Limited, actuando Banco Sabadell como Entidad garante de la Emisión, por importe de doscientos cincuenta millones de euros (Eur.250.000.000), inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 5 de marzo de 1999.

Bajo el Anexo 3, se adjunta una relación de las operaciones contratadas en el Mercado AIAF de Renta Fija, entre el 1 de agosto de 2002 y el 31 de enero de 2003, correspondientes a empréstitos emitidos por Banco Sabadell.

### **2.4.2.2. Liquidez de los títulos.**

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Orden del 31 de julio de 1991 (BOE de 12 de agosto de 1991) para los Pagarés cuyo plazo de vencimiento o remanente sea igual o inferior a 18 meses. Los Pagarés emitidos a un plazo superior a 18 meses no tendrán la consideración de valores de elevada liquidez de acuerdo con la citada Orden Ministerial, aunque pasarán a serlo una vez su plazo remanente sea inferior a 18 meses.

El Banco ha formalizado con BANCO PASTOR, S.A. (la "Entidad de Liquidez") un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los Pagarés de plazo de emisión o remanente hasta el vencimiento que sea igual o inferior a 18 meses y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La liquidez que la Entidad de Liquidez ofrecerá a los titulares de los referidos Pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo vivo equivalente al 10% del saldo vivo nominal. La Entidad de Liquidez como creadora de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés de acuerdo con las distintas estipulaciones del contrato de liquidez, siendo los precios ofrecidos válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil (300.000) euros y reflejando en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Banco facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. No obstante lo anterior la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta que la Entidad de Liquidez cotee no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Liquidez no tendrá que comunicar ni justificar al Banco los precios que tenga fijados en cada momento.

La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios, bien sea telefónicamente, bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios REUTERS, a elección de la Entidad de Liquidez, comprometiéndose a cumplir en todo momento, con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado AIAF. Asimismo la Entidad de Liquidez se obliga a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través de AIAF.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés. Tampoco asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Banco.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Ante estos hechos el Banco dejará de emitir pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha. Sin embargo, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contrato de Liquidez tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del primer Pagaré.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, ésta vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés emitidos en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso y le haya sustituido en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que la sustituya, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución del Contrato de Liquidez por el Banco como para el supuesto de renuncia de la Entidad de Liquidez o para cualquier otro supuesto, el Banco asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que dé liquidez al Programa.

En caso de cancelación o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los Pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

De acuerdo con el contrato de liquidez podrán ser considerados Pagarés de elevada liquidez de acuerdo con lo establecido en la orden de 31 de julio de 1991 todos aquellos Pagarés emitidos bajo este programa de emisión que tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a 18 meses.

**2.4.3. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios situados en el extranjero.**

A la fecha de registro del Folleto no existen otros valores de características similares en circulación negociados en mercados secundarios situados en el extranjero.

**2.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA**

**2.5.1. Finalidad de la operación.**

El objetivo de la presente emisión de Pagarés es el de la captación de recursos financieros a corto plazo para usos generales y financiación del Banco Sabadell.

**2.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.**

A continuación se desglosa, a nivel consolidado del Grupo Banco Sabadell y a cierre de ejercicio, el importe global de las cargas y servicios de la financiación ajena de los tres últimos ejercicios, así como su estimación para los dos próximos ejercicios, mediante cuadros relativos al coste de la financiación ajena, su volumen, el volumen final de la carga de emisiones de renta fija, el volumen final de la carga del resto de financiación ajena y el volumen final de avales, fianzas y otros compromisos.

**2.5.2.1. Coste de la financiación ajena.**

Fecha	Coste Financiero	% / ATM
2000	491.400	2,88
2001	677.305	2,78
2002	603.332	2,26
2003 e	765.546	2,60
2004 e	870.992	2,70

**2.5.2.2. Volumen total de financiación ajena.**

Volumen final de la financiación ajena (1)	
Ejercicio	Miles de euros
2000	15.414.242
2001	22.341.683
2002	23.750.792
2003 e	26.883.807
2004 e	29.534.638

(1) Incluye entidades de crédito, débitos a clientes, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados.

**2.5.2.3. Volumen final de la carga de emisiones de renta fija.**

a) Bonos y Obligaciones Simples.

Ejercicio	Volumen final	Var. Neta	Coste Financiero
2000	1.501.133	950.005	46.192
2001	1.878.005	376.872	67.813
2002	2.510.296	632.291	103.417
2003 e	3.060.296	550.000	91.809
2004 e	3.610.296	550.000	108.309

La proyección se ha efectuado a partir de los tipos de interés de referencia, actuales, para el mercado interbancario más el diferencial asociado a cada una de las emisiones.

b) Pagarés de Empresa.

Ejercicio	Volumen final	Var. Neta	Coste Financiero
2000	312.900	220.044	11.120
2001	553.005	240.105	17.527
2002	591.840	38.835	20.128
2003 e	653.983	100.978	18.769
2004 e	722.651	130.811	20.740

La proyección se ha efectuado con un tipo medio ponderado resultante de 2,87%.

c) Financiaciones Subordinadas.

Ejercicio	Volumen final	Var. Neta	Coste Financiero
2000	304.207	304.207	9.139
2001	304.207	0	7.430
2002	595.207	291.000	17.561
2003 e	595.207	0	26.869
2004 e	595.207	0	26.900

Las cargas financieras correspondientes a la Emisión de Deuda Subordinada de julio 2001, de 300 millones de euros se han proyectado al 5,625% y las cargas financieras correspondientes a la Emisión de Deuda Subordinada de diciembre 2002, de 300 millones de euros se han proyectado al 4,875%, que son los tipos de interés explícitos de cada una de estas emisiones.

d) Participaciones Preferentes.

Ejercicio	Volumen final	Var. Neta	Coste Financiero
2000	250.000	0	11.096
2001	250.000	0	11.579
2002	250.000	0	11.312
2003 e	250.000	0	11.075
2004 e	250.000	0	8.628

Las cargas financieras correspondientes a la Serie A Emisión de Participaciones Preferentes se han proyectado con un floor del 4,43% hasta 31 de marzo de 2004 y a partir de la citada fecha al Euribor 12 meses más un diferencial de 0,20 puntos básicos.

**2.5.2.4. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena.**

Fecha	Volumen final	Var. Neta	Coste Financ.
2000	13.046.002	901.792	413.852
2001	19.356.466	6.310.464	572.956
2002	19.803.449	446.983	450.914
2003 e	22.324.321	2.520.872	617.024
2004 e	24.356.484	2.032.163	706.415

**2.5.2.5. Volumen final, avales, fianzas y otros compromisos.**

	Fianzas, avales y cauciones	Otros pasivos contingentes	Compromisos	Total
2000	1.820.833	257.135	4.268.222	6.346.190
2001	2.429.900	322.768	6.435.537	9.188.205
2002	2.817.697	401.037	7.914.469	11.133.203
2003 e	3.164.837	450.445	8.889.532	12.504.814
2004 e	3.626.904	516.210	10.187.403	14.330.516

La Sociedad no ha incurrido en incumplimiento alguno tanto en el pago de intereses como en la devolución del principal.

## **ANEXO 1**

**BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS DE  
BANCO SABADELL Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO A 31.12.2002**  
(importes expresados en miles de euros)

**Banco Sabadell (individual)**

<b>ACTIVO - Banco de Sabadell, S.A.</b>	<b>31/12/2002</b>
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	333,834
1.1. Caja	177,470
1.2. Banco de España	119,384
1.3. Otros Bancos Centrales	36,980
2. DEUDA DEL ESTADO	878,860
3. ENTIDADES DE CRÉDITO	4,912,665
3.1. A la vista	349,060
3.2. Otros créditos	4,563,605
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	17,646,238
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	702,923
5.1. De emisión pública	27,324
5.2. Otros emisores	675,599
Pro-memoria: títulos propios	0
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	100,659
7. PARTICIPACIONES	112,589
7.1. En entidades de crédito	100,294
7.2. Otras participaciones	12,295
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	581,895
8.1. En entidades de crédito	140,799
8.2. Otras	441,096
9. ACTIVOS INMATERIALES	10,322
9.1. Gastos de Constitución y de primer establecimiento	4
9.2. Otros gastos amortizables	10,318
10. ACTIVOS MATERIALES	342,931
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	178,415
10.2. Otros inmuebles	14,079
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	150,437
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0
11.1. Dividendos pasivos reclamados no desembolsados	0
11.2. Resto	0
12. ACCIONES PROPIAS	12,991
Pro-memoria: nominal	631
13. OTROS ACTIVOS	529,524
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	123,767
15. PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>26,289,198</b>



<b>PASIVO - Banco de Sabadell, S.A.</b>	<b>31/12/2002</b>
1. ENTIDADES DE CRÉDITO	3,630,381
1.1. A la vista	270,168
1.2. A plazo o con preaviso	3,360,213
2. DÉBITOS A CLIENTES	18,519,889
2.1. Depósitos de ahorro	16,864,240
2.1.1. A la vista	7,852,454
2.1.2. A plazo	9,011,786
2.2. Otros débitos	1,655,649
2.2.1. A la vista	118
2.2.2. A plazo	1,655,531
3. DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	591,840
3.1. Bonos y Obligaciones en circulación	0
3.2. Pagarés y otros valores	591,840
4. OTROS PASIVOS	394,560
5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	182,583
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	126,185
6.1. Fondo de pensionistas	0
6.2. Provisión para impuestos	0
6.3. Otras provisiones	126,185
6 bis FONDO PARA RIESGOS GENERALES	3,237
7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO	200,814
8. PASIVOS SUBORDINADOS	850,000
9. CAPITAL SUSCRITO	102,001
10. PRIMA DE EMISIÓN	749,609
11. RESERVAS	903,199
12. RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	34,900
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>26,289,198</b>

<b>CUENTAS DE ORDEN - Banco de Sabadell, S.A.</b>	<b>31/12/2002</b>
1. PASIVOS CONTINGENTES	7,338,472
1.1. Redescuentos, endosos y aceptaciones	0
1.2. Activos afectos a diversas obligaciones	83
1.3. Fianzas, avales y cauciones	6,940,791
1.4. Otros pasivos contingentes	397,598
2. COMPROMISOS	7,330,428
2.1. Cesiones temporales con opción de recompra	0
2.2. Disponibles por terceros	6,356,014
2.3. Otros compromisos	974,414
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>14,668,900</b>

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS - Banco de Sabadell, S.A. 31/12/2002</b>	
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1,236,192
De los que: De la cartera de renta fija	58,042
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-601,450
3. RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	39,701
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	1,165
3.2. De participaciones	5,086
3.3. De participaciones en el Grupo	33,450
<b>A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>674,443</b>
4. COMISIONES PERCIBIDAS	264,005
5. COMISIONES PAGADAS	-33,612
6. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	5,078
<b>B) MARGEN ORDINARIO</b>	<b>909,914</b>
7. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	2,783
8. GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-552,117
8.1. De personal	-333,157
De los que : Sueldos y salarios	-245,750
Cargas sociales	-63,524
De las que: pensiones	-5,468
8.2. Otros gastos administrativos	-218,960
9. AMORTIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	-39,920
10. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-7,371
<b>C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>313,289</b>
15. AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS	-90,544
16. SANEAMIENTO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	-171,566
17. DOTACIÓN AL FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	126,168
18. BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	49,045
19. QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	-21,987
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>204,405</b>
20. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-2,336
21. OTROS IMPUESTOS	-1,255
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>200,814</b>

**Banco Sabadell (grupo consolidado)**

<b>ACTIVO - Grupo Banco Sabadell</b>	<b>31/12/2002</b>
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	356,282
1.1. Caja	186,889
1.2. Banco de España	132,203
1.3. Otros Bancos Centrales	37,190
2. DEUDA DEL ESTADO	883,611
3. ENTIDADES DE CRÉDITO	2,430,132
3.1. A la vista	368,714
3.2. Otros créditos	2,061,418
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	20,727,341
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	737,063
5.1. De emisión pública	28,406
5.2. Otros emisores	708,657
Pro-memoria: títulos propios	0
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	165,457
7. PARTICIPACIONES	165,748
7.1. En entidades de crédito	106,255
7.2. Otras participaciones	59,493
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	219,911
8.1. En entidades de crédito	0
8.2. Otras	219,911
9. ACTIVOS INMATERIALES	13,010
9.1. Gastos de Constitución y de primer establecimiento	590
9.2. Otros gastos amortizables	12,420
9. bis. FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	217,664
9.bis.1. Por integración global y proporcional	67,831
9.bis.2. Por puesta en equivalencia	149,833
10. ACTIVOS MATERIALES	454,860
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	233,474
10.2. Otros inmuebles	20,213
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	201,173
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0
11.1. Dividendos pasivos reclamados no desembolsados	0
11.2. Resto	0
12. ACCIONES PROPIAS	12,991
Pro-memoria: nominal	631
13. OTROS ACTIVOS	587,488
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	152,765
15. PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	99,899
15.1. Por integración global y proporcional	17,943
15.2. Por puesta en equivalencia	81,753
15.3. Por diferencias de conversión	203
16. PÉRDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	0
16.1. Del grupo	0
16.2. De minoritarios	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>27,224,222</b>

<b>PASIVO - Grupo Banco Sabadell</b>	<b>31/12/2002</b>
1. ENTIDADES DE CRÉDITO	2,796,113
1.1. A la vista	254,750
1.2. A plazo o con preaviso	2,541,363
2. DÉBITOS A CLIENTES	17,234,210
2.1. Depósitos de ahorro	15,354,798
2.1.1. A la vista	8,032,183
2.1.2. A plazo	7,322,615
2.2. Otros débitos	1,879,412
2.2.1. A la vista	0
2.2.2. A plazo	1,879,412
3. DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	3,125,262
3.1. Bonos y Obligaciones en circulación	2,510,296
3.2. Pagarés y otros valores	614,966
4. OTROS PASIVOS	574,133
5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	219,383
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	135,018
6.1. Fondo de pensionistas	92
6.2. Provisión para impuestos	0
6.3. Otras provisiones	134,926
6.bis. FONDO PARA RIESGOS GENERALES	3,237
6.ter. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	3,183
6.ter.1. Por integración global y proporcional	64
6.ter.2. Por puesta en equivalencia	3,119
7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO	231,175
7.1. Del grupo	220,416
7.2. De minoritarios	10,759
8. PASIVOS SUBORDINADOS	595,207
8.bis. INTERESES MINORITARIOS	262,478
9. CAPITAL SUSCRITO	102,001
10. PRIMA DE EMISIÓN	749,609
11. RESERVAS	959,030
12. RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	34,900
12.bis. RESERVAS DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS	199,283
12.bis.1. Por integración global y proporcional	163,306
12.bis.2. Por puesta en equivalencia	40,390
12.bis.3. Por diferencias de conversión	-4,413
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>27,224,222</b>

<b>CUENTAS DE ORDEN - Grupo Banco Sabadell</b>	<b>31/12/2002</b>
1. PASIVOS CONTINGENTES	3,218,817
1.1. Redescuentos, endosos y aceptaciones	0
1.2. Activos afectos a diversas obligaciones	83
1.3. Fianzas, avales y cauciones	2,817,697
1.4. Otros pasivos contingentes	401,037
2. COMPROMISOS	7,914,469
2.1. Cesiones temporales con opción de recompra	0
2.2. Disponibles por terceros	6,906,720
2.3. Otros compromisos	1,007,749
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>11,133,286</b>

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS - Grupo Banco Sabadell 31/12/2002</b>	
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1,297,462
De los que: De la cartera de renta fija	58,964
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-603,332
3. RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	20,249
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	1,786
3.2. De participaciones	16,463
3.3. De participaciones en el Grupo	2,000
<b>A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>714,379</b>
4. COMISIONES PERCIBIDAS	322,215
5. COMISIONES PAGADAS	-37,147
6. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	8,617
<b>B) MARGEN ORDINARIO</b>	<b>1,008,064</b>
7. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	16,228
8. GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-667,148
8.1. De personal	-380,927
De los que : Sueldos y salarios	-281,687
Cargas sociales	-70,836
De las que: pensiones	-5,738
8.2. Otros gastos administrativos	-286,221
9. AMORTIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	-57,301
10. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-7,844
<b>C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>291,999</b>
11. RESULTADOS NETOS GENERADOS POR SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	45,496
11.1. Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	76,500
11.2. Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	-2,310
11.3. Correcciones de valor por cobro de dividendos	-28,694
12. AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	-127,113
13. BENEFICIOS POR OPERACIONES GRUPO	2,094
13.1. Beneficios por enajenación de participaciones en entidades consolidadas por integración global y proporcional	17
13.2. Beneficios por enajenación de participaciones puestas en equivalencia	0
13.3. Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros emitidos por el grupo	274
13.4. Reversión por diferencias negativas de consolidación	1,803
14. QUEBRANTOS POR OPERACIONES GRUPO	-28,645
14.1. Pérdidas por enajenación de participaciones en entidades consolidadas por integración global y proporcional	-8,159
14.2. Pérdidas por enajenación de participaciones puestas en equivalencia	-13,717
14.3. Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros emitidos por el grupo	-6,769
15. AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS	-101,083
16. SANEAMIENTO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	-705
17. DOTACIÓN AL FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	126,263
18. BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	71,081
19. QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	-19,108
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>260,279</b>
20. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-27,274
21. OTROS IMPUESTOS	-1,830
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>231,175</b>
E.1. Resultado atribuido a la minoría	10,759
E.2. Resultado atribuido al grupo	220,416

## **ANEXO 2**

### **CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

## **ANEXO 3**

**DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN Y COTIZACIÓN DE LOS  
VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR  
EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS**



Operaciones contratadas sobre emisiones de:

BANCO DE SABADELL, S.A.

Entre las fechas:

01/08/2002

y

31/01/2003

Precios

CodLsin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.coitz.	Ultima fecha	Máximo	Mínimo	Máxima	Minima
ES0513860793	00075114	11-03-2002	11-09-2002	PE	8	2.002	4.080.00	4.55	13-08-2002	3.350		3.350	3.200
ES0513860942	00079406	03-05-2002	28-04-2003	PE	8	2.002	1.520.00	9.09	09-08-2002	3.410		3.410	3.346
ES05138600K1	00084870	12-07-2002	23-12-2003	PE	8	2.002	2.500.00	4.55	02-08-2002	3.932		3.932	3.932
ES0513860008	00087290	14-08-2002	14-08-2003	PE	8	2.002	700.00	4.55	15-08-2002	3.379		3.379	3.379
ES0513860942	00079406	03-05-2002	28-04-2003	PE	8	2.002	145.00	4.76	24-09-2002	3.200		3.200	3.200
ES0513860983	00080447	16-05-2002	18-11-2002	PE	9	2.002	54.990.00	4.76	26-09-2002	3.650		3.650	3.373
ES0513860015	00083796	28-06-2002	27-12-2002	PE	9	2.002	9.000.00	4.76	30-09-2002	3.333		3.333	3.333
ES05138600P0	00086646	05-08-2002	05-11-2002	PE	9	2.002	598.00	4.76	05-09-2002	3.310		3.310	3.310
ES05138600L0	00088424	03-09-2002	03-12-2002	PE	9	2.002	11.000.00	4.76	04-09-2002	3.365		3.365	3.365
ES05138600X4	00089166	11-09-2002	11-10-2002	PE	9	2.002	3.500.00	4.76	12-09-2002	3.341		3.341	3.341
ES05138600V6	00089167	11-09-2002	12-11-2002	PE	9	2.002	20.000.00	4.76	12-09-2002	3.240		3.240	3.240
ES05138600Y2	00089261	12-09-2002	13-12-2002	PE	9	2.002	10.000.00	4.76	13-09-2002	3.340		3.340	3.340
ES05138600Z9	00089399	13-09-2002	13-12-2002	PE	9	2.002	9.400.00	4.76	16-09-2002	3.330		3.330	3.330
ES0513860819	00075771	18-03-2002	21-01-2003	PE	10	2.002	15.000.00	4.35	01-10-2002	3.336		3.336	3.200
ES0513860942	00079406	03-05-2002	28-04-2003	PE	10	2.002	135.00	17.39	28-10-2002	3.250		3.250	3.000
ES0513860015	00083796	28-06-2002	27-12-2002	PE	10	2.002	5.475.00	4.35	01-10-2002	3.305		3.305	3.305
ES05138600V6	00089167	11-09-2002	12-11-2002	PE	10	2.002	15.000.00	4.35	14-10-2002	3.320		3.320	3.270
ES05138601E9	00091487	09-10-2002	09-04-2003	PE	10	2.002	20.000.00	4.35	10-10-2002	3.113		3.113	3.113
ES05138601E9	00092423	21-10-2002	25-04-2003	PE	10	2.002	25.000.00	4.35	22-10-2002	3.310		3.310	3.310
ES0513860769	00073691	25-02-2002	25-02-2003	PE	11	2.002	1.014.00	9.52	25-11-2002	3.052		3.052	3.052
ES05138600Z9	00089399	13-09-2002	13-12-2002	PE	11	2.002	5.000.00	4.76	14-11-2002	3.336		3.336	3.336
ES05138601E9	00092423	21-10-2002	25-04-2003	PE	11	2.002	45.100.00	4.76	20-11-2002	3.084		3.084	3.084
ES05138601M5	00094546	15-11-2002	15-05-2003	PE	11	2.002	4.500.00	4.76	18-11-2002	3.057		3.057	3.057
ES05138601N3	00094719	19-11-2002	21-08-2003	PE	11	2.002	48.400.00	4.76	20-11-2002	3.037		3.037	3.037
ES0513860003	00086645	02-08-2002	19-06-2003	PE	12	2.002	15.000.00	5.00	17-12-2002	2.930		2.930	2.930
ES05138601O1	00095767	02-12-2002	02-06-2003	PE	12	2.002	15.000.00	5.00	03-12-2002	3.032		3.032	3.032
ES05138601R4	00097420	20-12-2002	20-06-2003	PE	12	2.002	10.000.00	5.00	23-12-2002	2.910		2.910	2.910
ES05138601S2	00097609	24-12-2002	25-06-2003	PE	12	2.002	65.250.00	5.00	27-12-2002	2.895		2.895	2.875
ES05138601T0	00097722	27-12-2002	27-03-2003	PE	12	2.002	25.000.00	5.00	30-12-2002	2.990		2.990	2.990
ES0513860827	00076207	22-03-2002	24-03-2003	PE	1	2.003	5.117.00	9.52	23-01-2003	2.938		2.938	2.850
ES05138601L8	00098776	10-01-2003	10-07-2003	PE	1	2.003	15.000.00	4.76	13-01-2003	2.808		2.808	2.808
ES05138601V6	00098777	10-01-2003	12-01-2004	PE	1	2.003	200.00	4.76	13-01-2003	2.750		2.750	2.750
ES05138601Z7	00099684	21-01-2003	21-01-2004	PE	1	2.003	12.840.00	9.52	24-01-2003	2.753		2.753	2.725
ES05138601Y0	00099685	21-01-2003	21-10-2003	PE	1	2.003	76.000.00	9.52	24-01-2003	2.766		2.766	2.729
ES05138602B6	00100016	24-01-2003	24-07-2003	PE	1	2.003	2.800.00	4.76	27-01-2003	2.748		2.748	2.748
ES05138602D2	00100427	30-01-2003	30-07-2003	PE	1	2.003	10.000.00	4.76	31-01-2003	2.758		2.758	2.758